

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 4 de noviembre de 2004, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Sevilla a enajenar mediante concurso público acciones de la sociedad Gestión Inmobiliaria Provincial, SA.*

El Diputado Responsable del Area de Hacienda y Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público 7.500 acciones de la clase B de la sociedad «Gestión Inmobiliaria Provincial, S.A.».

La Sociedad «Gestión Inmobiliaria Provincial, S.A.» es una empresa 100% pública, participada mayoritariamente por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Las 7.500 acciones que se pretenden enajenar mediante concurso público tienen la calificación de patrimoniales y están divididas en dos lotes de acciones que tienen las siguientes características:

A) Lote 1.

2.200 acciones nominativas todas de la clase B y numeradas con los números 14.846 a 17.045, ambas inclusive, por importe de 13.200.000 euros.

El valor nominal de cada una de las acciones es de 6.000 euros.

A) Lote 2.

5.300 acciones nominativas, todas de la clase B, numeradas con los números 17.046 a 22.345, ambos inclusive, por importe de 31.800.000 euros.

El valor nominal de cada acción es de 6.000 euros.

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1169/1978, de 2 de mayo, de creación de sociedades urbanísticas por las Corporaciones Locales, el Lote 1 de acciones se reserva, en principio, a Entidades de Crédito Oficial o Cajas de Ahorros y, de quedar desierto dicho lote, será objeto de enajenación conjunta con el Lote 2.

Las Entidades de Crédito Oficial o Cajas de Ahorro solo podrán ofertar al Lote 1.

Las personas físicas o jurídicas restantes ofertarán necesariamente al Lote 1 y al Lote 2.

Si se presentaran ofertas por las Entidades de Crédito o Cajas de Ahorro al Lote 1 no se tendrán en cuenta las proposiciones de los restantes licitadores a este Lote, pudiendo ser adjudicatarios en este caso, únicamente al Lote 2.

El importe total de la enajenación asciende a 45.000.000 de euros, lo que comparándolo con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal que es de 199.528.545,60 euros se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, conforme señala el art. 16.1.c) de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El art. 16.2 de la citada Ley 7/99, dice «cuando se enajenen valores mobiliarios o participaciones en sociedades o empresas, será necesario el informe de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá emitirse en el plazo de un mes, entendiéndose favorable de no emitirse en dicho plazo».

El informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda se emitió el 8 de septiembre de 2004 en sentido favorable.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere

competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a enajenar 7.500 acciones de sus bienes patrimoniales, divididas en dos lotes.

Lote núm. 1: 2.200 acciones nominativas, clase B, numeradas con los números 14.846 a 17.045, ambos inclusive, por importe de 13.200.000 euros.

Lote núm. 2: 5.300 acciones nominativas, clase B, numeradas con los números 17.046 a 22.345, ambos inclusive, por importe de 31.800.000 euros.

Segundo. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 4 de noviembre de 2004, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de plata, a funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de diversos municipios.*

La Consejería de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, puede conceder premios, distinciones y condecoraciones a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus funciones. El Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, por el que se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, establece la concesión de la misma como reconocimiento a las acciones, servicios y méritos extraordinarios realizados por funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, con actuaciones que eviten situaciones de riesgos personales o catastróficos o colaboren de forma trascendental a mantener la seguridad ciudadana, concurriendo excepcionales cualidades de valor, abnegación, capacidad o eficacia, en beneficio de la sociedad. Determinándose el procedimiento a seguir para su concesión en la Orden de la Consejería de Gobernación de 26 de septiembre de 2003.

En el expediente instruido al efecto, por la Dirección General de Política Interior, queda suficientemente acreditado que en las actuaciones de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que a continuación se relacionan, concurren méritos suficientes, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 4.º del referido Decreto 201/1991.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Política Interior,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que a continuación se relacionan la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su

categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 201/1991, de 5 de noviembre.

- Don Antonio Rodríguez Gallardo, Inspector del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla.
- Don Francisco García Juan, Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Coria del Río (Sevilla).
- Don Francisco Javier Puente Soler, Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Málaga.
- Don Sebastián Domínguez Ramírez, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Vejer de la Frontera (Cádiz).
- Don Antonio Espejo del Valle, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Chauchina (Granada).
- Don Manuel Fernández Leal, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Gines (Sevilla).
- Don José M.<sup>a</sup> Lozano Lebrón, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Fuengirola (Málaga).
- Don Salvador Rodríguez Suárez, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Córdoba.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma se ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías respecto a gastos de inversión y corrientes indistintamente, para la constitución y funcionamiento de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local, conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de febrero de 2002, del Consejero de Gobernación y Resoluciones de 3 de diciembre de 2003 y de 5 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Consumo.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- La Directora General, Isabel María Cumbreña Guil.

ANEXO

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN GASTOS INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	1.500 €	3.463,75 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	-----	8.022,19 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA	8.950,51 €	9.161,80 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	2.950 €	11.441 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	1.100 €	9.161,80 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	4.822,40 €	3.463,75 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	12.600 €	2.324,13 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	-----	6.882,58 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA	800 €	6.882,58 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ	-----	9.161,80 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	9.000 €	9.161,80 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	-----	5.742,97 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	-----	8.578,20 €

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 1565. Walther, Ralf
- 1566. Enodis Informática
- 1567. Viatic Sistemas, S.L.
- 1568. Informática De Carmona, S.L.
- 1569. Yasi Información, S.L.
- 1570. Maic Informática.
- 1571. Auvimatica, S.L.
- 1572. Kernel Network, S.L.
- 1573. Informática Werty, S.L.
- 1574. Mouse System, S.L.
- 1575. Alfonso Martínez González, MSD
- 1576. Informática Y Comunicaciones
- 1577. Alboran 2000 Servicios
- 1578. UPI Morón de la Frontera
- 1579. AIT Logín, S.L.
- 1580. E.W.S. Javier Clemente Castillo
- 1581. Rafael Bermudo Salas
- 1582. Azud Informática, S.L.
- 1583. Inforlab, S.C.
- 1584. A.M. System, S.L.
- 1585. Kernalia, S.L.
- 1586. Calle Rubio, S.L.L.
- 1587. Antonio Huesa Gámez
- 1588. Dynamic Technology Informática a Medida, S.L.
- 1589. Francisco José Marín García
- 1590. Estudio Informático del Guadaíra, S.L.
- 1591. Yolanda Cobos Orejuela
- 1592. Triware Sistemas Informáticos, S.C.
- 1593. Técnicos en Comunicaciones y Electrónica, S.C.
- 1594. Prodatec Informática, S.L.
- 1595. Gesinfo Servicios Informáticos, S.L.
- 1596. Novoinfe, S.L.L.
- 1597. Fusión, Cía. de Informática, S.L.
- 1598. Instituto Informático Hispalense, S.L.
- 1599. Dolores Gómez Fernández
- 1600. Dragon Telecomunicaciones, S.L.
- 1601. Watchdog Informática, S.L.
- 1602. Lógica Ma, S.L.
- 1603. José Navarro Huerta, S.L.
- 1604. Sian, S.C.
- 1605. Aicor Consultores Informáticos, S.L.
- 1606. Gesnet Soluciones Informáticas, S.L.
- 1607. Centro de Desarrollos Informáticos del Sur, S.L.
- 1608. Rafael Bascón
- 1609. Soluciones Informáticas de Peñarroya, S.L.
- 1610. Everbit, S.L.
- 1611. Dimaware, S.L.
- 1612. Informática Durán, S.L.
- 1613. Marina Molina Ordóñez
- 1614. Microser Computers, S.L.
- 1615. Inper, S.C.A.
- 1616. Juan Higuera Alvarez de los Corrales
- 1617. Ordenadores María Auxiliadora, S.L.
- 1618. Distribuciones Informáticas y Comunicaciones de Córdoba, S.L.
- 1619. Urende, S.A.
- 1620. Aplinfo Almería, S.L.
- 1621. Copy Centro, S.L.